

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que la doctora RUBY ORTIZ NARVAEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, aportó las fotos de la valla instalada en el bien inmueble objeto del proceso identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-49081 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali y se agregan respuestas de las entidades UNIDAD DE VICTIMAS y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. Cali, julio 6 de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta los escritos presentados el juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos sin consideración alguna las fotos de la valla correspondiente al bien inmueble objeto del proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-49081**, en razón a que las fotos no están legibles y no es posible visualizar el contenido de la misma.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **UNIDAD DE VICTIMAS**, mediante la cual informa que, a la fecha el predio identificado número 370-49081 no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**, mediante la cual informa que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-49081 corresponde a un predio situado en el corregimiento de la Buitrera sitio denominado como "El Tablón" de Santiago de Cali; y previa verificación, se determina que La Agencia de Desarrollo Rural no tiene distritos de riego de pequeña o gran escala, ni obras de adecuación de tierras en el mismo, por lo cual, en el marco de las funciones y competencias atribuidas por disposición legal, no se encuentra objeto para realizar pronunciamiento

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a406f6fb178bddd76b8c4d0f241221dff341bda5b7f14a2816823f682a314cd**

Documento generado en 06/07/2023 11:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>